

SAN PEDRO DE ATACAMA, 31 DE OCTUBRE DE 2017.-

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA RESUELTO DICTAR LO SIGUIENTE:

EXENTO N° 3251 /2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 26 del decreto Ley N° 1263 de 1975; El Decreto Alcaldicio N° 4121 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que aprobó el presupuesto municipal para el año 2017; El Decreto alcaldicio N° 2410 de fecha 25 de Agosto de 2017; El acuerdo N° 198 del Concejo Municipal en su sesión ordinaria N° 24, celebrada el 23 de Agosto de 2017 que aprueba la segunda modificación presupuestaria sector municipal año 2017; La resolución 1600/08 de la Contraloría General de la República; y las facultades legales que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO

1. Apruébese la SEGUNDA MODIFICACION PRESUPUESTARIA del año 2017, en los términos que se indican:

INGRESOS

CUENTA	DENOMINACION	AUMENTA	DISMINUYE
115-05-03-002-999	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA SUBDERE	22,710,634	
115-05-03-008	DE GOBIERNO REGIONAL	120,000,000	
115-13-03-002-001	PROG. MEJ. URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL (PMU)	35,835,947	

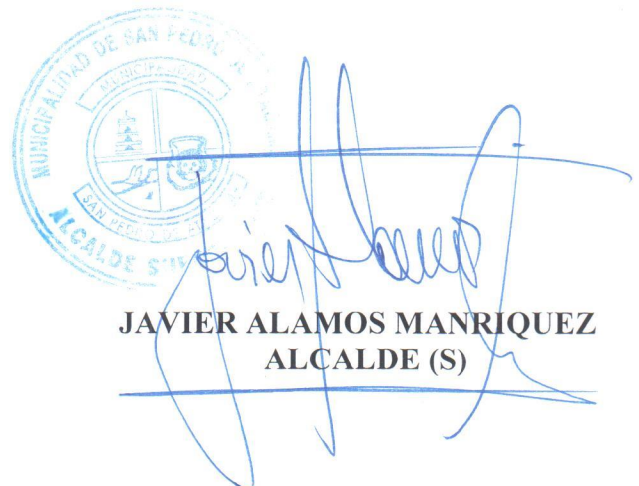
GASTOS

CUENTA	DENOMINACION	AUMENTA	DISMINUYE
215-21-03-999-999-002	OTRAS REMUNERACIONES - OTROS		40,000,000
215-21-04-004-001-000	PRES. SS. PROG. COMUNITARIOS - VIVIENDA		16,000,000
215-21-04-004-005-000	FORTALECIMIENTO A LA GESTION MUNICIPAL		30,000,000
215-22-01-001-008-000	ALIMENTOS Y BEBIDAS - PARA PERSONAS	1,711,304	
215-22-08-003-000-000	SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE JARDINES	120,000,000	
215-22-08-999-005	SERVICIO GENERALES OTROS	1,700,000	
215-22-11-999-000-000	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES - OTROS	56,000,000	
215-24-01-999	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	19,299,330	
215-29-07-001-000-000	PROGRAMAS COMPUTACIONALES	11,626,300	
215-29-07-002-000-000	SISTEMA DE INFORMACIÓN	18,373,700	
215-31-02-004-014	PMU MEJ. ALUMBRADO PUBL. POBL. A.JAMA, LICANCABUR Y L.ANTAY	17,999,936	
215-31-02-004-014	PMU MEJ. ALUMBRADO PUBL. POBL. C.DUQUE, CARMEN Y PTA. D.	17,836,011	

2. Póngase en conocimiento de las Direcciones Municipales para los trámites legales que correspondan y archívese el presente Decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.
3. Anótese, comuníquese, y archívese


ROXANA ARANDA CARU
SECRETARIA MUNICIPAL

JAM/RAC/NMP/nmp
DISTRIBUCION
Direcciones Municipales; Archivo.


JAVIER ALAMOS MANRIQUEZ
ALCALDE (S)